

SCI-1304-2022

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc.
Rector a.i.

Ing. Yarima Sandoval Sánchez, Presidente
Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR)

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.
Vicerrectora de Docencia

De: MAE. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: **Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022. Respuesta al oficio R-1002-2022 sobre acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL de la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

*“5. **Gestión Institucional.** Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.” (Aprobada en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicada en Gaceta N°851 del 21 de noviembre de 2021)*

2. El Artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

“Artículo 92

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 2

Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.

Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.”

3. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 11, inciso ñ) señala la siguiente función de la Asamblea Institucional Representativa:

“ñ. Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado”

4. La Dra. Martha Calderón Ferrey, Presidente de la Comisión Organizadora del IV CONGRESO INSTITUCIONAL informó, mediante el oficio Congreso Institucional-TEC-595-2019 del 10 de setiembre de 2019, lo siguiente:

“Se le informa que en sesión plenaria del IV Congreso Institucional, celebrada el Lunes 12 de agosto de 2019, se sometió a conocimiento del plenario de congresistas la propuesta: ESTÍMULO A LA LABOR DOCENTE: CREACIÓN DEL CERTAMEN INNOVA-DOCENTE Y RECONOCIMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INNOVACIÓN DOCENTE, cuya exposición estuvo a cargo del Dr. Luis Gerardo Meza Cascante. La propuesta fue sometida a votación con un quorum 317 congresistas presentes y obtuvo la siguiente votación: 139 votos a favor, 118 en contra, 60 abstenciones de las cuales 36 se reciben como tales y 24 corresponden a votos no emitidos.

Se verifica que el número de votos registrados alcanzó el 92,42% del quórum presente en el momento de la votación y se declara aprobada en los siguientes términos:”

5. La parte resolutive del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, comunicado en el oficio Congreso Institucional-TEC-595-2019, consistió en lo siguiente:

“EL PLENARIO DEL IV CONGRESO INSTITUCIONAL ACUERDA:

1. Disponer que cada Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada contará con un “Comité Técnico de innovación docente”, integrado por el Director o Coordinador, o su representante, según corresponda, y dos profesores nombrados por el Consejo de Escuela, de Área Académica o de Unidad Desconcentrada. corresponde a este Comité emitir criterio técnico, según las rúbricas que establezca la Vicerrectoría de Docencia, sobre las propuestas de proyectos de innovación docente de la instancia académica, recomendando o no la aprobación de cada iniciativa por parte del Consejo correspondiente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 3

2. *Las y los profesores de cada Escuela, Área Académica y Unidad Desconcentrada interesados en desarrollar proyectos de innovación docente deberán acogerse al cronograma y utilizar los formularios establecidos por la Vicerrectoría de Docencia. Las propuestas formuladas serán sometidas al dictamen técnico del “Comité Técnico de Innovación Docente” y aprobadas por el Consejo de la instancia académica correspondiente.*
3. *La participación en el desarrollo de proyectos de innovación docente no implicará necesariamente la asignación de carga académica en el plan de trabajo de los profesores o las profesoras participantes, mas de permitirlo las condiciones presupuestarias se podrá asignar horas en los términos del artículo 19 del “Manual de Normas y Procedimientos para el cálculo de la carga del profesor en el ITCR”. En caso de no tener horas asignadas en la carga académica, los docentes realizarán el proyecto con horas “reconocimiento”.*
4. *Finalizada la actividad de innovación docente, los profesores participantes deberán presentar un informe final en un plazo de tres meses, en los términos del formulario establecido por la Vicerrectoría de Docencia, ante el “Comité Técnico de Innovación Docente”, que le asignará una calificación en la escala de 0 a 100 de acuerdo con la rúbrica aprobada para este fin por el Consejo de la instancia académica correspondiente.*
5. *Los proyectos de innovación docente que hayan sido calificados con nota igual o superior a 70, serán reconocidos para el ascenso en las categorías del “Reglamento de Carrera Profesional”. Para ello se modifica el Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, de la siguiente manera:*
6. *Se agrega un inciso r al artículo 12 del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas para que diga:*

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
<i>Inexistente</i>	<i>ARTÍCULO 12. Rubros de Proyección Universitaria con el siguiente texto: r. Proyectos de innovación docente: Se consideran en este rubro aquellos proyectos de innovación docente, que implementen metodologías didácticas innovadoras, estrategias de evaluación de los aprendizajes novedosas, que desarrollen recursos didácticos novedosos, que incorporen la tecnología en la actividad docente desde la perspectiva de innovación educativa, que contribuya al mejoramiento del rendimiento académico, la disminución de la deserción o la repitencia de cursos, que fortalezca el espíritu emprendedor a partir de la actividad docente, que fortalezca el aprendizaje de una segunda</i>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 4

	<i>lengua, que fomente la capacidad de trabajo cooperativo y de las habilidades para la vida en las y los estudiantes y otras modalidades con propósitos similares que autorice el Vicerrector de Docencia. Se reconocerán solo los proyectos con nota superior o igual a 70.</i>
--	---

7. Incorporar un artículo 38 bis al Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas, para que diga:

TEXTO ACTUAL	TEXTO PROPUESTO
Inexistente	<p>Artículo 38 bis. Proyectos de innovación docente.</p> <p>Cada proyecto de innovación docente que cumpla con los requisitos establecidos en la definición de este rubro, otorga para su reconocimiento un puntaje máximo de 5 puntos si es realizado por un/a docente, 8 puntos si es realizado por 2 docentes y 10 puntos si es realizado por 3 o más docentes. En todo caso el puntaje máximo a asignar a cada docente es de 5 puntos; ya sea que el proyecto se realice por un/a único/a docente o por varios/as. Para el cálculo del puntaje que corresponde a un/a profesional por participar en un proyecto de innovación docente se aplicará la siguiente fórmula: $P = \frac{T \times k}{\sum T}$</p> <p>donde</p> <p>P= Puntos asignados al/la profesional</p> <p>T= Total de horas del/la profesional en el proyecto</p> <p>$\sum T$= Suma de las horas asignadas a los/as profesionales que participan en el proyecto</p> <p>k= Puntaje asignado al proyecto</p> <p>T= M x 4 x H donde</p> <p>M= Número de meses en el proyecto</p> <p>H= Número de horas por semana en el proyecto</p> <p>Para reconocer un proyecto de innovación docente, la persona interesada debe presentar ante la Comisión una certificación de la Dirección o Coordinación de la instancia académica, según corresponda, en la que conste que el</p>

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 5

	<i>proyecto ha sido concluido satisfactoriamente en todas sus etapas, se indique la calificación cuantitativa del proyecto y la indicación expresa de que el proyecto se desarrolló con el aval del Consejo de la instancia académica.</i>
--	--

8. *Crear un sistema de incentivos a la innovación docente, según las siguientes disposiciones:*
- a. *Se establece un certamen denominado “Reconocimiento a la innovación docente”, con acrónimo INNOVA-DOCENTE.*
 - b. *Objetivo del programa INNOVA-DOCENTE: “Estimular y reconocer el desarrollo de proyectos de innovación y mejoramiento de la docencia que formulen y desarrollen las personas docentes de la Institución”.*
 - c. *La Vicerrectoría de Docencia convocará bianualmente al certamen INNOVA-DOCENTE a las personas docentes del Instituto que hayan desarrollado proyectos en los dos años anteriores o que los estén desarrollando, con al menos un semestre de actividades y tengan resultados concretos que puedan acreditar.*
 - d. *La organización del certamen y la evaluación de los proyectos estará a cargo de una comisión integrada de la siguiente manera:*
 - d.1. *El Vicerrector o la Vicerrectora de Docencia o su representante, quien preside.*
 - d.2. *Dos profesores/as designados por el Consejo de Docencia.*
 - d.3. *Una persona funcionaria del CEDA designado por la Dirección del CEDA.*
 - d.4. *Un/a representante estudiantil designado/a por la FEITEC.*
 - e. *Podrán participar proyectos en las categorías contempladas en el inciso r del artículo 12 del Reglamento de carrera profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus reformas.*
 - f. *Se premiará con apoyo institucional equivalente a \$2000 al primer lugar, \$1500 al segundo lugar y \$1000 al tercer lugar para utilizar en eventos académicos, más la entrega de un certificado a cada integrante de los proyectos ganadores. Además, se reconocerá para ascenso en el escalafón profesional en la categoría de premios, según la normativa correspondiente. No obstante, la comisión organizadora del certamen podrá declarar desierta cualquiera de las tres categorías de premiación. Las decisiones de esta comisión serán inapelables.*
 - g. *Transitorio: Establecer la primera convocatoria del certamen INNOVA-DOCENTE para el año 2021, para dar tiempo al desarrollo de proyectos de innovación docente en el año 2020.”*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 6

6. El Consejo Institucional acordó en Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, del 10 de junio de 2020, tomó el siguiente acuerdo:

“...

a. Solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias para asegurar que la Vicerrectoría de Docencia atienda oportunamente las obligaciones que le impone el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”.

...”

7. Se recibió el oficio R-1002-2022, con fecha del 25 de octubre de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, a la fecha Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y a la Q. Grettel Castro Portuguesez, entonces Vicerrectora de Docencia, en el cual se detalla:

“Con el fin de atender el acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, inciso b, del 10 de junio de 2020 Atención del acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente” me permito remitir la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”.

Los documentos a entregar son:

- *Formulario de la propuesta de Innovación Docente*
- *Propuesta y Lineamientos de Innovación Docente*
- *Lista de cotejo para la evaluación de los proyectos de Innovación Docente*

La propuesta fue conocida en la reunión de Rector y Vicerrectores, Sesión 24-2022 Artículo 1, del 24 de octubre 2022.

...”

8. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en su reunión No. 788-2022, del 2 de diciembre del 2022, dictaminó sobre el oficio R-1002-2022, lo siguiente:

“Considerando que:

1. *El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, inciso b, del 10 de junio del 2020, acordó solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias para asegurar que la Vicerrectoría de Docencia atienda oportunamente las obligaciones que le impuso el*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 7

acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL sobre la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”.

2. *El 25 de octubre se recibió el oficio R-1002-2022, suscrito por el entonces Rector, Ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, quien trasladó en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional el 10 de junio del 2020, la propuesta del certamen Innova-Docente y Reconocimiento de los proyectos de innovación docente. La referida propuesta incluye los siguientes documentos: Formulario de la propuesta de Innovación Docente, Propuesta y Lineamientos de Innovación Docente, Lista de cotejo para la evaluación de los proyectos de Innovación Docente.*
3. *Esta Comisión ha revisado y analizado el contenido del oficio R-1002-2022, concluyendo que el seguimiento a las obligaciones que impuso el IV Congreso Institucional a la Administración, debe rendirse ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), conforme al artículo 11, inciso ñ del Estatuto Orgánico que establece como función de la AIR “Fiscalizar anualmente la ejecución de los acuerdos del Congreso Institucional y llamar a rendimiento de cuentas cuando los resultados no se ajusten a lo programado.*

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que responda el oficio R-1002-2022 indicando al señor Rector que el seguimiento de las obligaciones que impuso el IV Congreso Institucional a la Administración, debe rendirse ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), conforme al artículo 11, inciso ñ del Estatuto Orgánico.”

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3175, Artículo 10, inciso b, del 10 de junio del 2020, acordó solicitar al señor Rector que, en el marco de sus competencias, y en cumplimiento del deber de vigilancia, adopte las decisiones necesarias para asegurar que la Vicerrectoría de Docencia atienda oportunamente las obligaciones que le impone el acuerdo del IV CONGRESO INSTITUCIONAL, sobre la propuesta “Estímulo a la labor docente: creación del certamen innova-docente y reconocimiento de los proyectos de innovación docente”.
2. En el oficio R-1002-2022 la Rectoría remitió, en atención al acuerdo detallado anteriormente, información sobre el certamen innova-docente, adjuntando, entre otros documentos, el formulario de la propuesta de Innovación Docente, propuesta y lineamientos de Innovación Docente y lista de cotejo para la evaluación de proyectos de Innovación Docente.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3292, Artículo 14, del 09 de diciembre de 2022.

Página 8

3. La Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles analizó en primera instancia la documentación remitida en el oficio R-1002-2022 y ha recomendado a este órgano que responda este oficio indicando al señor Rector que, el seguimiento a las obligaciones que impuso el IV Congreso Institucional a la Administración debe rendirse ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), conforme al artículo 11, inciso ñ del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
4. Este Consejo comulga con la recomendación remitida por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, en tanto la reglamentación interna establece la instancia competente del seguimiento y fiscalización del cumplimiento de los acuerdos que adopta el Congreso Institucional, no siendo este Consejo Institucional. Además, es preciso indicar que lo acordado en la Sesión Ordinaria No. 3175, no es una instrucción que nace desde este órgano, sino más bien se constituye en un recordatorio de una disposición dada a la Administración por el IV Congreso Institucional.

SE ACUERDA:

- a. Indicar al Señor Rector interino, Ing. M.Sc. Jorge Chaves Arce, en atención al oficio R-1002-2022, que el seguimiento a las obligaciones que impuso el IV Congreso Institucional a la Administración debe rendirse ante la Asamblea Institucional Representativa (AIR), conforme al artículo 11, inciso ñ del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- b. Indicar que, el presente acuerdo no podrá ser impugnado, siendo un acto de trámite que no cuenta con efectos jurídicos propios, al versar el mismo sobre elementos de carácter informativo.
- c. Comunicar. **ACUERDO FIRME.**

Palabras clave: estímulo – docente – certamen – innova – reconocimiento – innovación

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico

aal